

376L0911

24. 12. 76

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 354/33

DIRECTIVA DEL CONSEJO**de 21 de diciembre de 1976****por la que se modifica la Directiva 72/464/CEE relativa a los impuestos distintos de los impuestos sobre el volumen de negocios que gravan el consumo de labores del tabaco**

(76/911/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 99 y 100,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,Visto el dictamen del Comité económico y social ⁽²⁾,

Considerando que la Directiva 72/464/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1972, relativa a los impuestos distintos de los impuestos sobre el volumen de negocios que gravan el consumo de labores del tabaco ⁽³⁾, modificada por la Directiva 75/786/CEE ⁽⁴⁾, establece que el Consejo adopte, a más tardar el 30 de junio de 1976, una Directiva que fije los criterios particulares aplicables después de la primera etapa que, según el apartado 1 del artículo 7, cubre, sin perjuicio del apartado 4 del artículo 1, un período de cuarenta y ocho meses a contar desde el 1 de julio de 1973; que el Consejo todavía no ha establecido esta última Directiva;

Considerando que, en estas circunstancias, es necesaria una nueva prolongación de la primera etapa,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

La Directiva 72/464/CEE queda modificada como sigue:

1. En el apartado 3 del artículo 1, las palabras « por lo menos un año » se sustituyen por las palabras « por lo menos seis meses ».
2. En el apartado 1 del artículo 7, las palabras « período de cuarenta y ocho meses » se sustituyen por las palabras « período de cincuenta y cuatro meses ».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1976.

*Por el Consejo**El Presidente*

A.P.L.M.M. van der STEE

⁽¹⁾ DO n° C 259 de 4.11.1976, p. 44.

⁽²⁾ DO n° 278 de 24.11.1976, p. 11.

⁽³⁾ DO n° L 303 de 31.12.1972, p. 1.

⁽⁴⁾ DO n° L 330 de 24.12.1975, p. 51.